

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1299/94

ARTICULO 1º.- MODIFIQUENSE los incisos b) y c) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 746/91, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- “b) Calle “El Cano” entre Magallanes y el comienzo de la calle “Padre Federico Torre” sentido de circulación de Sur a Norte;
- c) Calle “Padre Federico Torre” desde su inicio hasta la intersección con la calle “Onas” sentido de circulación de Este a Oeste.”.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1299 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-